



ESTUDIO ECONOMICO - ADMINISTRATIVO - SOCIAL DEL TERRITORIO DE MAGALLANES

POR EL SEÑOR

MANUEL CHAPARRO RUMINOT

Memoria de prueba para optar al grado de Licenciado en la Facultad de
Leyes i Ciencias Políticas de la Universidad de Chile

(Continuación)

CAPITULO II

Sub-Division de Tierras en Magallanes

He aquí el mas grande i trascendental de los problemas magallánicos. La materia es vasta i compleja, i para dar una solucion sobre ella es preciso, como en todo lo que al Territorio se refiere, tomar en cuenta principalmente sus condiciones de hecho, desligándose de teorías que, al ser llevadas a la práctica en Magallanes, dan por lo jeneral malos resultados.

El problema de subdividir no consiste, como hasta la fecha parece que ha sido comprendido por el Gobierno, en mandar Ingenieros para que hagan un levantamiento en el terreno i lo partan en lotes iguales, que se entregan en seguida a cualquier individuo; ni ménos en hacer esta subdivision desde Santiago i con un mapa a la vista; hai que tomar en consideracion muchas circunstancias accesorias, cada una de las cuales presenta, a su vez, el carácter de un verdadero problema, que es menester resolver por personas competentes i en el campo mismo.

Dos hechos fundamentales sirven de base al presente estudio: 1.º Que la tierra de Magallanes está en poder de unas pocas personas, i 2.º que los poseedores de ellas son, con una sola escepcion, extranjeros. Estos dos hechos, unidos a la situacion jeográfica del Territorio, a la simpatía indudable de su poblacion por la Argentina, i a las dificultades de transporte con el resto del pais, hacen que la cuestion de la subdivision de tierras tome aquí caractéres que reclaman una pronta solucion.

El problema en sí mismo presenta, a mi entender, dos aspectos. Uno va a destruir la indivision, es decir, el hecho consumado de que una gran estension de tierras esté en poder de uno, o unos pocos individuos, en cuyo caso hai necesidad, para subdividirla, de proceder a espropiar, si se trata de los que tienen sobre ella el derecho de dominio, o a quitarle la parte que se considere excesiva, respecto a aquellos que la usufructúan a virtud de cualquier otro título.

Diferente caso es el de subdividir la tierra que nadie ha ocupado, la que no tiene dueño, es decir, segun nuestra lejislacion, aquella que pertenece al Fisco.

. Ambos puntos de vista necesitan, para su acertada resolución, consideraciones diversas. En Magallanes existe planteado el problema en la doble faz espuesta i a su debido tiempo examinaré lo que en cada caso corresponda hacer.

La Economía Política dice que la riqueza de un país no consiste en tener uno o mas hombres de inmensa fortuna, sino que esté repartida entre el mayor número posible de personas, i que cada una de éstas la haya desarrollado o esté en condiciones de desarrollarla en términos cuyo límite sea la capacidad racional de los individuos, teniendo en cuenta sus condiciones físicas i psíquicas.

Pues bien, la base mas segura del bienestar i prosperidad de los pueblos es el dominio de la tierra. Su cultivo da lo necesario para el sustento humano, es una fuente que no se agota jamás i a su sombra pródiga de paz i abundancia nace la industria i el comercio.

Justo es entónces que el Estado, sin ser socialista i únicamente como encargado de promover el mayor bien comun, se preocupe de evitar que exista el acaparador de enormes extensiones, i de que por medio de sabias disposiciones, evite que sus tierras vayan a caer, directa o indirectamente, en unas solas manos.

El problema de la subdivision de tierras ha preocupado grandemente a los Gobiernos europeos i americanos que poseen territorios sin poblar. De su acertada resolución depende, no solo su riqueza, sino tambien su tranquilidad. Su trascendencia social es enorme, pues

en los lugares en que el individuo trabaja un pedazo de suelo propio, no existe, puede decirse, la cuestion social, de tan difícil solucion para todos los Estados, ya que el mal que la origina no está jeneralmente, en los bandos que la promueven, sino que depende de factores estraños, que a aquél le corresponde despejar, i que obran con mano artera e implacable, manteniendo a las clases sociales en continua nerviosidad i tension, circunstancias ámbas que, cuando ménos, embarazan el libre desarrollo del progreso.

Estados Unidos tiene una gran estension de territorio i casi todo es fertilísimo. Comprendió, allá por los años de 1820, que nada conseguiria de él si su escasa poblacion no aumentaba, i entónces fué cuando dictó la famosa Lei de Tierra, del Homestead o del Hogar Americano, como se la llamaba.

En virtud de ella, el Estado entregaba a cada jefe de familia que lo solitase i acreditara poseer un pequeño capital propio, una estension de 64 hectáreas, quedando obligado a trasladarse con su mujer e hijos a dicho campo, i a emprender trabajos que, al mismo tiempo que le produjeran utilidad, arraigaran al suelo, como casas, cercos, obras pequeñas de regadío, etc., de modo que si lo abandonaban dejaran una señal permanente del trabajo del hombre. Nadie tenia derecho a pedir mas de un lote, pero, cumplida las condiciones anteriores, se le concedia a cualquiera. Despues de cinco años de ocupacion i cultivo se le otorgaba el título de propiedad.

Los sabios resultados de la lei se consiguieron. El hombre, despues de cinco años de posesion, se encariñaba con su terruño que le proporcionaba una vida sana i mas de lo necesario para vivir.

Se pobló el suelo i rara vez los donatarios lo enajenaron, radicándose por el contrario en él.

La población, concentrada en la periferia del Territorio, fué derramándose así hácia los terrenos vírgenes i adaptando nuevos campos para la produccion nacional. Pero, los lugares alejados de los centros mas adelantados, quedaban siempre sin poblar por las dificultades de transporte que habia para llegar a ellos. Para salvar este inconveniente, se adoptó por todos los Estados de la Union el sistema ideado en Illinois en 1857: se entregó por tiempo determinado la tierra pública no adjudicada, a empresas ferrocarrileras, como un aliciente para la poblacion, en vista de que ésta era escasa.

No se recurrió al arbitrio de contratar colonos extranjeros, como lo han hecho la mayoría de las naciones sub-americanas, los que, aparte de destruir la homogeneidad de la poblacion, de ser en su inmensa mayoría elementos malsanos, i desechos de naciones europeas, tratan de sacar al suelo todos sus productos, sin dejar base útil que aumente su valor, o sirva para un objeto ulterior.

Los ferrocarriles, a mas de facilitar los medios de transporte, valorizan el suelo i lo hacen apto para cultivos mas nobles, aparte de la rapidez con que se consiguen estos fines que dejan aprovechables i productoras, en un momento dado, enormes extensiones de suelo vírjen.

Medidas como las indicadas han sido, a mi entender, la base de la enorme riqueza actual de la nacion americana.

Inglaterra se vió tambien afectada gravemente por el problema de la subdivision de las tierras. Sus colonias de Australia i Nueva Zelandia permanecian despo-

bladas, a pesar de los esfuerzos del Gobierno Central para incorporarlas en el progreso. En presencia de estas dificultades, relegó a la primera a cierta clase de su poblacion carcelaria. Miles de hombres i mujeres de esa procedencia, fueron trasladados a Sidney, ciudad que un tiempo fué famosa, porque en ella la vida del hombre honrado se veia constantemente en peligro en una sociedad de tal especie.

No obstante, la tierra ejerció sobre ellos la influencia bienhechora que le es peculiar. La enerjía de aquellos hombres, ántes usadas en pendencias i robos se aplicó a la tierra, i ésta, jenerosa como siempre, la devolvió modificada: de feroz que era, la dulcificó; el ladrón se convirtió en pastor. Descendientes de los que no reconocían la Patria, son los que hoi combaten por ella con ejemplar heroismo en los frentes de Francia i Asia Menor.

En Nueva Zelandia el problema afectaba el segundo aspecto en que he considerado la cuestion subdivision de tierras: el terreno no estaba sin dueño; pero éste lo poseía en tales condiciones, que mas valia no lo tuviera. En efecto, eran los lores, i en jeneral la nobleza inglesa la que, mediante concesiones, habia llegado a ser la propietaria de enormes estensiones territoriales en la Isla, que ni siquiera conocian, limitándose su accion a mandar arrendatarios para que la explotaran en la forma que estimaran conveniente, con cuyos cánones vivian.

De este modo el suelo, mal cultivado i sin poblar, era el foco de constantes revueltas. La cuestion social se habia provocado entre el obrero, que le rendia el tributo de su esfuerzo, i el patron desconocido que dilapidaba en Inglaterra lo que ellos con su trabajo pro-

ducian, patron que en la isla estaba representado por el arrendatario.

El Gobierno local estudió las causas de estos trastornos i los encontró en la indivision del suelo. Para destruirla era necesario atacar la propiedad inamovible hasta entónces de la aristocracia inglesa, pero no le arredró tal circunstancia. Con celo patriótico, digno de ser mostrado como ejemplo a las naciones, contrató, apoyado por el Gobierno Central ingles, un empréstito colosal si se toman en cuenta sus escasos recursos, i procedió a espropiar, por causa de utilidad pública, lo que consideró excesivo del dominio de los lores, dejando reducidos sus antiguos inmensos dominios a pequeñas porciones de tierra.

El resto lo adquirió para sí i lo repartió en lotes de 50 hectáreas, que entregaba en arrendamiento a largos plazos (99, 199 años) a las familias que quisieran ocuparlos.

Al mismo tiempo evitaba futuros acaparamientos decretando el impuesto progresivo, que consiste en gravar el suelo con una contribucion mínima para cierta estension, que fué la de 50 hectáreas, e ir aumentando progresivamente en relacion con la mayor porcion que estuviera en manos de un solo propietario.

Con estas medidas socialistas, en la mas alta i elevada concepcion de dicha escuela, se destruyó de golpe la cuestion social, hasta el punto de que Nueva Zelanda es hoi talvez el pais mas feliz de la tierra, bajo el punto de vista del bienestar económico. No existe la criminalidad ni la embriaguez, el progreso se desarrolla en forma cada vez mas halagadora, i actualmente se celebra en muchos de esas ciudades la fiesta de la bandera blanca, como en Suiza, en la que todo el pueblo se reune

para izar la insignia de la patria en señal de alegría, por el hecho de que sus cárceles hayan permanecido vacías durante un año,

Chile, i en jeneral todas las naciones sud-americanas, tienen siempre por resolver el problema de la subdivision de tierras, debido a su relativamente grande estension territorial. La poblacion se ha agrupado en torno de los mas importantes centros de produccion, estando las rejiones mas separadas i dificiles de esplotar, o deshabitadas, o en poder de unos pocos.

Las grandes extensiones territoriales en estas condiciones no reportan al pais ningun beneficio inmediato, son capitales muertos que no rinden el interes que debieran.

Necesitan un sér intelijente, vigoroso e interesado que despeje sus montes, que tienda el alambre por sus campos, que instale aserraderos para esplotar la madera de los bosques i que pueble la llanura de animales para utilizar los pastos.

De ahí que el fin principal de los Gobiernos, cuando se habla de colonizar o subdividir, incluya i escoja al hombre que ha de poblarlo, como condicion indispensable para que esa colonizacion o subdivision dé resultados.

En realidad, subdividir i colonizar no significan, aplicando el término a las tierras, sino poblar las mismas; es relacionar directamente al hombre con el suelo, para el mejoramiento mutuo: como dice la conocida frase inglesa, del hombre por la tierra i de la tierra por el hombre.

Pero, juntamente con la poblacion de un terreno deshabitado se presentan los verdaderos problemas accesorios, a que hice mencion, que es menester estudiar con todo cuidado i que se refieren.

1.º A las condiciones personales, morales i físicas del poblador.

2.º Al título que debe dársele sobre la tierra por colonizar o subdividir.

3.º A la estension que es menester concederle; i

4.º Al capital o crédito que dichos pobladores deben poseer para hacer efectiva la accion del hombre sobre el suelo.

Debo observar previamente, que las ideas que vierto en el presente estudio, son el producto de mis viajes por el Territorio, motivo por el cual puede ser que ellas no sean aplicables a otras rejiones del pais. Magallanes, bajo cualquier punto de vista que se le considere: social, económico, político, etc., presenta un conjunto de características especialísimas, i, por lo tanto, necesita tambien disposiciones únicas que rijan su vida segun sea considerada bajo uno u otro aspecto. Estas disposiciones deben, ademas, adaptarse al ambiente; no pueden rejirlo miéntras no se le conozca bien, porque sus resultados serian tan perniciosos, como el contemplado al tratar del réjimen proteccionista creado por la Aduana. No significa esto desconocer la facultad imperativa que corresponde al Estado para legislar i ordenar en cualquier asunto de los que le están sometidos a su cuidado; quiere decir, solamente, que ese imperio debe ejercerse siempre en bien de la comunidad, i jamás en contra de ella, aunque este ataque resulte involuntario, i debido esclusivamente al desconocimiento de sus condiciones de hecho.

Subdivision previa del Terreno por colonizar

Al hacer al principio de este trabajo la reseña jeográfica del Territorio, i despues, al tratar de la ganadería, formulé algunas consideraciones sobre las rejiones que encierra, i que se diferencian sustancialmente unas de otras.

En el Oeste existen zonas boscosas i húmedas, que contienen excelentes maderas para elaborar, las cuales tendrian un mercado seguro en la costa arjentina donde no hai árboles ni arbustos. Son aptas, ademas, para la crianza de ganado mayor i una vez despejados sus montes, quedarian en condiciones de recibir un cultivo intensivo, lo que contribuiria a dar vida propia al Territorio, sin tener que depender, en lo concerniente a la provision de legumbres i cereales—indispensables en la alimentacion—del resto del pais. De este modo, los escasos medios de trasporte se librarian del acarreo de dichos productos, dejando libre el lugar que actualmente ocupan para otra clase de fletes.

En el Este el suelo es mas pobre i seco, no serviria sino para la crianza de la oveja.

La distribucion de la tierra deberia hacerse, pues, de acuerdo con las observaciones anteriores.

En todo caso el lote o porcion que se entregue a cada individuo debe ser lo suficientemente estenso para que, constituyendo una base segura para el alimento de una familia, por lo ménos, encierre tambien un aliciente de prosperidad. Esta es la manera de vincular al hombre con el suelo, impidiendo que lo abandone o trasfiera.

Hai ciertas rejiones, como la de Ultima Esperanza, por ejemplo, en que bastan 50 hectáreas para asegu-

rar la vida a una familia con hábitos de orden i de ahorro, cosas que deben exijírsele al poblador, i poder llegar a formar, en el trascurso de algunos años de trabajo, un pequeño capital. Lo mismo podria suceder en la parte Norte i Noroeste de la Tierra del Fuego,

En otros lugares apénas bastan para el mismo objeto 2,000 hectáreas, i en la Cordillera Sarmiento, al Norte del Canal Beagle, de nada servirían 20,000, porque aquello es un solo pantano i turbal, en el que nadie ha penetrado. Esta parte podria ser una reserva fiscal que, con el trascurso de los años, el aumento natural del valor del suelo i el abaratamiento de los capitales, se la podria hacer objeto de una explotacion; miéntras tanto, no hai, económicamente, aliciente alguno para trabajarla, a pesar de que sus bosques tienen excelentes maderas.

La division del suelo debe hacerse, pues, no en lotes iguales, sino en porciones cuya cabida guarde estrecha relacion con la riqueza, situacion i aptitudes del suelo.

Para esto hai que proceder sobre el terreno mismo i por personas competentes. Hacerlo como hasta ahora, en los intentos de colonizacion que se inician, desde un cómodo escritorio de una oficina pública en Santiago i con un mapa a la vista, es destruir de antemano los fines que se quisieran obtener con la colonizacion.

Deben ser Ingenieros Agrónomos, esto es, técnicos especialistas los que, despues de recorrer i estudiar las rejiones destinadas a ser subdivididas, levanten la carta detallada de ellas. Hecho esto, es necesario proceder a formar los lotes sobre la carta, para lo cual hai que basarse en un cálculo económico i racional, en el que deben tomarse en cuenta, ademas de las eventualidades propias de los negocios agrícolas, las que puedan sur-

jir de las condiciones especiales del clima i del mercado magallánicos.

Establecidas en la carta las porciones de que he hablado, seria menester proceder a marcarlas en el suelo mismo, en la forma en que se hace en la Argentina, esto es, por medio de palos blancos colocados unos de otros a distancia que pueda dominarse con la vista, i que sirven de mojones, cuya destruccion o cambio la lei pena severamente.

Subdivididas i amojonadas las tierras en esta forma, ellas quedarian en situacion de recibir al colono.

1.º—CONDICIONES PERSONALES DEL COLONO EN MAGALLÁNES

El problema de la subdivision, segun su significado literal, quedaria resuelto una vez cumplidas las condiciones establecidas en el párrafo anterior, pero en la práctica se ha visto que no es suficiente dividir el suelo; es menester que sea entregado a individuos que deben reunir tambien ciertos requisitos, para que su accion sobre la tierra rinda el provecho buscado.

Desde luego, creo inconveniente colonizar en Magallanes con individuos venidos de las cárceles i presidios. Hai en Chile muchísimos otros, que podrian formar una excelente base de colonizacion, que buscan ansiosos un pedazo de suelo donde ejercitar su actividad con mas provecho, i que no son culpables para con la sociedad de un delito que, si la lei así lo establece, es justo que purguen en la prision.

La subdivision del suelo en pequeños lotes es no solo un beneficio nacional, ya que con ella se aumenta su

produccion i se multiplican los brazos productores, sino que tambien debe tomarse como un beneficio particular, un negocio que el colono, desplegando sus enerjías, debe estar en condiciones de realizar.

Los chilenos que reúnan las condiciones para ser colonos deben ser elejidos para darles tal calidad, con preferencia a los salidos de las cárceles, sin desconocer por esto el fin de rejeneracion del delincuente que pudiera perseguirse al escojer la poblacion carcelaria, pero creo que aquéllos tienen mejor derecho.

Antes que a cualquiera otro deberia llamarse al chileno de Magallanes. En repetidas ocasiones han pedido al Supremo Gobierno, por intermedio de la Federacion, que en vez de entregar la tierra pública a grandes sociedades estranjeras, se la divida entre ellos, pero jamas han sido oidos. Esto entraña una injusticia i una inconveniencia: injusticia porque, si bien el obrero no ha sido el que ha ideado los medios para que el Territorio llegue al grado de progreso en que actualmente se encuentra, ha sido él quien ha prestado su brazo i su esfuerzo en tal sentido; los estancieros, estranjeros todos, han hecho colosales fortunas, i los obreros tienen que luchar para mantener la vida, sin tener un pedazo del suelo de la patria en su poder; e inconveniencia, porque el clima aquí es duro, sobre todo en el campo, i no todos se acostumbran ni pueden existir en él. No daría resultados traer jente de fuera que no hubiera comprobado tener la resistencia física necesaria para soportar el rudo clima de la rejion.

Faltando chilenos en Magallanes, deberian ocuparse a los jóvenes casados salidos de las Escuelas Prácticas de Agricultura, i aun a los propios Ingenieros Agrónomos, aunque a éstos deberia dárseles una estension ma-

yor, correspondiente a los mayores estudios i dificultades que la obtencion de este título demandan.

Fuera de los elementos nombrados, que a mi entender deben tener preferencia, hai en Chile miles de individuos fuertes, instruidos i de sanas aspiraciones, cuyas actividades se consumen en cualquier puesto público o privado que les da apénas para vivir i que, estoi seguro, formarían un elemento colonizador de primer orden.

2.º—CAPITAL O CRÉDITO QUE DEBE POSEER EL COLONO

En todo negocio de campo es indispensable el capital, cualquiera que sea la estension que se esplota.

Tratándose de una colonizacion, puede asegurarse de antemano un fracaso si no se toma en cuenta tal factor.

Hai que figurarse siempre que en Magallanes, detras del colono, está el acaparador, tentándolo con halagadoras ofertas, por lo que se hace imprescindible, si se quiere evitar que las tierras vayan al fin a caer a sus manos, que el colono posea un capital propio, o ajeno garantido con bienes propios, o, si nada tiene, que sea el Estado quien lo ayude con dinero o con los útiles necesarios para los primeros trabajos.

La tercera situacion será la más comun, pues el individuo que posee un pequeño capital, pocas veces se aventura a salir del lugar en que lo ha ganado, para esponderlo en rejiones que no conoce. La forma en que, a mi entender, se debe proceder en este caso, la daré más adelante.

Es inútil, repito, colonizar con individuos que no poseen sino su buena voluntad: su accion sobre la tierra será nula, i si se le ha entregado ésta en propiedad, irá

a caer, seguramente, en manos del acaparador, es decir, sucederá lo que se quería evitar. Si no tiene el dominio de la tierra, pasará a ser un subordinado del que le facilitó el dinero para la explotación, quien se arreglará en tal forma que al fin se hará dueño del suelo.

Esta es la situación que se ha producido en la Argentina ultimamente, no por deficiencia de la ley, que toma en cuenta estas circunstancias, sino debido a la mala aplicación de ella por los encargados de cumplirla, cosa que hizo necesaria la intervención del Gobierno, quien reivindicó cerca de dos millones de hectáreas de la tierra pública, situada en la región de los lagos Argentino i Viedma, que había caído en manos de acaparadores porque, al entregárseles a los colonos su porción, no se les exigió el requisito relativo al capital. En Magallanes, como digo, sucedería igual cosa.

3.º—TÍTULO A QUE DEBE ENTREGARSE LA TIERRA AL COLONO

Muchísimas discusiones se han originado a este respecto, sobre todo en la República Argentina, en que la cuestión tierras forma una de las principales preocupaciones del Gobierno.

Cinco son los títulos más generalmente usados: venta, arrendamiento a largo plazo, arrendamiento a plazo menor con derecho preferente para adquirir la propiedad, simple ocupación i donación.

1.º VENTA.—Tiene ventajas manifiestas, pero también graves inconvenientes. En primer lugar, el dueño de la tierra es el que posee el mayor interés por su progreso: introducirá mejoras permanentes, que nadie sino él puede

efectuar, i tratará de obtener el máximum de rendimiento sin agotar su riqueza, cosas todas que no realizará el que solo posee un título precario.

Pero en la práctica, no hai lugar a ver en Magallanes estos beneficios. En efecto, para adoptar este título es menester tomar mui en cuenta las condiciones personales del colono, si en realidad está en situacion económica que le permita trabajar el campo, porque sucede mui frecuentemente que el colono es sólo un medio de que se vale el acaparador para aumentar sus dominios, cuando, segun la lei, sólo tiene derecho a una determinada superficie de terreno; pero burla esa disposicion solicitando lotes a nombre de un tercero, a quien paga una pequeña suma én cambio del préstamo que ha hecho de su nombre.

Otras veces sucede que el colono va en realidad dispuesto a sacrificarse, i a radicarse en la tierra, pero un mal año, u otro accidente, lo pone en la dura necesidad de venderlo para cancelar sus pérdidas, ocasion que tambien aprovecha inmediatamente el acaparador.

Como se ve, el sistema de venta tiene el inconveniente de que el colono, al adquirir el dominio de la tierra, es decir, el derecho de usarla, gozarla i destruirla en la forma que su real voluntad le dicte, pierde el Estado la facultad de mantener sobre él una fiscalizacion eficiente, de modo que el fin que se tuvo en vista al subdividirla no se realiza en muchos casos, resultando todo lo contrario, pues las tierras van a caer en manos del acaparador.

2.º ARRENDAMIENTO A LARGO PLAZO.—Es el sistema adoptado en Nueva Zelanda. Tiene todas las ventajas de la venta escepto el interes del colono por hacer mejoras que arraiguen al suelo, las que, segun la costum-

bre, quedan siempre en poder del arrendador. Si es el Fisco el que posee esta última calidad, queda perfectamente garantido, pues el contrato puede ser resuelto cuando no se cumplen las estipulaciones en él contenidas.

El Gobierno de Chile ha puesto en práctica este sistema en sus contratos de arrendamiento con la Sociedad Esplotadora.

3.º ARRENDAMIENTO A CORTO PLAZO CON DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR EL DOMINIO A SU TERMINACION.—Es indudablemente el mejor medio de colonizar. El colono i el arrendador tienen, en este caso, ocasion i tiempo bastante de estudiar i posesionarse perfectamente, el primero si le conviene seguir la explotacion i optar al dominio, i el segundo, a mas de la facultad de ponerle término por el no cumplimiento de las estipulaciones del contrato, queda en situacion de apreciar prácticamente, si las condiciones personales del colono i las dimensiones del campo son convenientes para el fin perseguido. El colono comprende, por los resultados del primer año, la conveniencia o inconveniencia de su negocio; si aquello, hará mejoras permanentes en beneficio del suelo, porque le asiste casi la seguridad de que a su debido tiempo podrá adquirir el dominio, para lo cual tiene derecho de preferencia; si lo último, terminado el plazo del arrendamiento no optará a la propiedad, dejando siempre al Estado el beneficio de la esperiencia adquirida, para futuras colonizaciones.

El plazo del arrendamiento se fija por lo jeneral en 5 años.

4.º OCUPACION.—Es un título que se concede para esplotar por un tiempo fijo una cantidad determinada

de suelo, sin establecer, por lo comun, los linderos. En Arjentina se le llama derecho de pastoreo o pastaje. No es conveniente para el Fisco, porque el suelo no mejora por la falta de interes del colono, ni para éste, pues el título precario que posee, i que en la práctica es jeneralmente atropellado, le impide hacer obras duraderas

Se ha usado en la Arjentina i se usa en Chile, mas como medio de esploracion o de cateo, que de colonizacion.

5.º DONACION.—Tiene las mismas desventajas que la venta, con el agravante de que en este caso no reporta al Estado ni siquiera el precio, que obtiene con aquélla.

Ademas, en la práctica se ha visto—salvo las donaciones remuneratorias, que en ocasiones hace el Gobierno a personas que le han prestado servicios—que ella es una manera abusiva de apropiarse de la tierra pública, pues la obtienen los que poseen mas empeños o influencias en las esferas oficiales, sin que persigan el fin de molestarse trabajándola, como lo requiere una colonizacion que debe resultar.

Por otra parte, el individuo que adquiere la propiedad sin que ella le orijine desembolsos, ni lleve aparejadas obligaciones, no sabe apreciarla, i la enajena a vil precio cuando se encuentra en cualquiera situacion difícil, o, sencillamente, cuando lo estima necesario.

En estricta justicia no constituye tampoco una manera lícita de desprenderse de la tierra pública, cualquiera que sea el fin ulterior a que se la destine, porque ella envuelve un beneficio a individuos determinados, que el Fisco no debe hacer.

Ahora bien, esbozadas en esta forma las considera-

ciones que deben tenerse en vista para toda colonización en Magallanes, paso a tratar determinadamente el problema, tomando en cuenta todos los detalles, para esponer en seguida las medidas que él me sugiera.

Recordaré aquí que la extensión total del Territorio es de 19.500,000 hectáreas i que la población es de 0.01 hab. por Km.²

De ese total hai mas o ménos 30,000 Hectáreas donadas gratuitamente por el Gobierno, en diversas épocas, en forma de pequeñas chacras o hijuelas, situadas en los alrededores de Punta Arenas, Porvenir i Natales, a antiguos residentes del Territorio, chilenos i extranjeros.

En remates públicos efectuados desde 1903 hasta la fecha, el estado se ha desprendido del dominio de las siguientes extensiones de terrenos, que fueron adquiridos por chilenos i extranjeros, en los precios i porciones que a continuación se espresan:

1.^{er} *Remate de 20 de Marzo de 1903 en la Patagonia.*
—Se subastaron 1.026,889.1 hectáreas por un precio total de \$ 5.562,108,65. Precio máximo, por hectárea: \$ 21.40; mínimo \$ 1.50.

Los extranjeros subastaron 972,719.7 hecets.

Los chilenos subastaron . . . 54,169.4 »

1.026,889.1 »

2.^o *Remate de 10 de Octubre de 1903, en la Patagonia.*
—Se subastaron 257,251 hectáreas en \$ 790,662.10. Precio máximo por hectárea: \$ 7.60; mínimo \$ 0.90.

Los extranjeros remataron todos los terrenos.

3.^{er} *Remate de 15 de Marzo de 1904 en Ultima Esperanza.*—Se subastaron 34,850 hectáreas en \$ 331,450. Precio máximo por hectárea \$ 17,50; mínimo \$ 5.40.

Los extranjeros subastaron 25,644 hecets.

Los chilenos subastaron.. 9,206 »

34,850 »

4.^o *Remate, Setiembre 25 de 1905 en Ultima Esperanza.*—Se subastaron 351,684 Hectáreas en 4.311,294 pesos. Precio máximo por hectárea: \$ 33; mínimo, \$ 2.

Los extranjeros adquirieron el total.

5.^o *Remate Setiembre 27 de 1905, en la Patagonia.*—Se subastaron 53.693 Héctáreas en \$ 1.077,827.10. Precio máximo por hectárea: \$ 41; mínimo \$ 5.80.

Los extranjeros adquirieron el total.

6.^o *Remate, Setiembre 10 de 1906, en la Patagonia.*—Se subastaron 32.515 Hectáreas en \$ 700.564.50. Precio máximo por hectárea: \$ 25; mínimo \$ 16.50.

Los extranjeros remataron 19,302 Hecets.

Los chilenos remataron.. 13,213 »

32,515 »

A la Sociedad Esplotadora la he considerado extranjera porque en el hecho lo es.

En 1912 habia 8 estancieros chilenos que conservaban aun sus propiedades; hoi quedan 3, dos de los cuales no poseen extensiones superiores a 800 hectáreas.

Resumiendo, en los 6 remates anteriores el Fisco se desprendió del dominio de 1.756,882 hectáreas, de los mejores terrenos del Territorio, por la suma total de \$ 12.772,906,55.

Habría que agregar a este número total de hectáreas, el de las que ha donado el Estado por diversas causas, hasta formar un total de 2.000,000, que son aquellas de que ya no es dueño. El resto, o sean 4.000,000, actualmente explotables, las tiene entregadas a título de ocupación o en arrendamiento a diversas sociedades, en porciones superiores a veces a 1.000,000 de hectáreas. Ellas son, precisamente, las tierras que deberían, inteligentemente subdivididas, ser entregadas a la colonización.

Escepto la Isla Dawson, propiedad de la Sociedad Ganadera Jente Grande, todas las demás, que abarcan una superficie total enorme, permanecen inexploradas i muchas enteramente desconocidas, aun cuando existan títulos de ocupación sobre ellas.

Con estos datos pasaré a estudiar el sistema de colonización escogido por el Gobierno.

Como se ve, ha optado por la venta de la tierra pública a particulares, sin tomar en cuenta ninguna consideración relativa a la nacionalidad de los adquirentes, ni ménos a otra que tienda a hacer una distribución equitativa. Basta saber, para probar lo último, que en los remates citados, la sola Sociedad Explotadora subastó 764,453 hectáreas, quedando el resto en poder de unas pocas personas o sociedades más.

Pues bien, puede afirmarse que la venta en las con-

diciones apuntadas tiene, con particular razon en Magallanes, los mayores inconvenientes de todo órden, i constituye el peor sistema que el Gobierno pudo haber elejido.

Es penoso considerar las consecuencias de esta manera de proceder, que no quiero atribuir, naturalmente, a mala fé, sino a la ignorancia completa que hai, especialmente en las esferas oficiales, respecto a las conveniencias del Territorio. Desde luego, no se ha evitado el mal mas grave, a cuya estirpacion tienden todas las leyes agrarias del mundo: el acaparamiento. Puede decirse que ya está planteado el problema que tan patrióticamente resolvió el gobierno neo-zelandez, de que ya hablé.

Esta rejion austral de Chile, equivalente a la 4.^a parte de la superficie total de la República, ha permanecido i permanecerá siempre, si no se remedian estos males, sin que su voz pueda ser oida en el Congreso, sin que sus habitantes puedan tomar parte en el gobierno nacional, cuando precisamente son los que mas lo necesitan, porque son los más aislados. Nunca se reunirá, con la distribucion actual de la tierra, la poblacion que la Constitucion exige para dicho efecto.

En ningun pais del mundo se usa ya la venta para colonizar o subdividir la tierra pública. Todo desprendimiento de dominio que haga el Estado, debe pasar por el tamiz del arrendamiento previo, sea a corto o largo plazo. Con él no se entraba el interes del colono, pero se protege enormemente la accion del Estado, quien puede medir en esta forma, las facultades, intenciones i capacidad para el trabajo de aquel.

La equivocacion manifiesta de Chile al enajenar 1.756,882 hectáreas de sus mejores suelos magalláni-

cos, la atribuyo, como he dicho, a la ignorancia absoluta que existe en el Norte del país acerca del verdadero valor, i el porvenir colosal de estas tierras. Desde luego, el precio que por ellas se obtuvo es insignificante, como es fácil probarlo: cada oveja representa en Magallanes un capital de una libra esterlina i rinde un interés de mas de una libra anual en carne, cuero, lana, cria, tripas, aceite de patas, abono, etc. En una hectárea se coloca por regla jeneral una oveja, aun cuando hai partes de los terrenos enajenados, que comprenden extensiones superiores a 500,000 hectáreas, en que pueden pastar 4 o 6, sin agotar el suelo, lo que daría un interés tambien 4 o 6 veces mayor. Pero, calculando solo una por hectárea, tenemos en 1.756,882, el mismo número de ovejas, que daría un rendimiento anual de £ 1.756,882, o sean, a \$ 20 cada libra, \$ 25.137,640.

Es decir, el Gobierno vendió sus mas ricas tierras, situadas en la fértil rejion de Ultima Esperanza i la Patagonia, aptas, no solo para ovejas, sino para toda clase de cultivos intensivos, en ménos de la mitad de lo que producen en un año.

La nacionalidad del adquirente no se la tomó en cuenta absolutamente, incurriendo el Gobierno en el craso error cuyas graves consecuencias ya he espresado, pues el extranjero con el natural propósito de aumentar sus bienes, no mira para nada las conveniencias nacionales i, lo que es peor, las futuras dificultades internacionales, que a mi ver están latentes en Magallanes, i que no tardarán en manifestarse en forma por demas seria para Chile.

La tierra pública es, a mi entender, patrimonio de todos los ciudadanos, que la soberanía nacional entrega al cuidado i responsabilidad del Estado, quien tiene,

naturalmente, la libertad de venderla. Si alguna circunstancia extraordinaria en el manejo de los intereses colectivos, causada por dificultades económicas, le aconsejan enajenarla, debe tener cuidado de que esa venta vaya a producir un beneficio a los nacionales en primer término. No es lo mismo que una venta privada, en que un particular se desprende de una parte de sus bienes, en cambio del precio en que justamente los tasa. El Fisco es sólo el representante de la colectividad, i en esta intelijencia, debe en todo caso meditar que las consecuencias de sus actos no vayan a hacer que su patrimonio sufra un detrimento, que no tenga compensaciones presentes o futuras, mas o ménos equivalentes.

I en el caso presente, ni por uno ni por otro lado que la estudie, aparece dicha compensacion: el precio de venta de esa enorme cantidad de tierras fué irrisorio, i todas están, con una sola escepcion, en manos de extranjeros.

La grande i la pequeña propiedad en Magallanes. Necesidad de combinarlas

La Economía Política establece ventajas i desventajas para la grande i la pequeña propiedad. La primera permite el empleo de mayores capitales, material i personal técnico moderno i perfeccionado, i mayor resistencia para las crisis; la segunda tiene la ventaja de dar márjen al empleo de las aptitudes i esfuerzos de toda la familia del trabajador, i obtener mayor rendimiento en igualdad de capital i de trabajo.

La gran propiedad da oríjen al acaparador, el enemigo de la poblacion, inconveniente que puede paliarse,

una vez constituida, con la pequeña propiedad. Además aquella, existiendo sola, no deja espacio al trabajador para que tenga su asiento en la tierra, que es la gran aniquiladora de la eterna lucha entre el capital i el trabajo.

Anteriormente he dicho que los estancieros magallánicos, aun cuando son extranjeros i no miran en sus empresas las conveniencias nacionales, supieron vencer la jeneral creencia de que el Territorio era un lugar de desolacion i de muerte, transformándolo, en unos pocos años, relativamente, en un centro de riqueza i de progreso.

No sostendré, pues, que el Estado deba proceder como el gobierno neo-zelandez con los nobles ingleses, porque la culpa de la indivision en este caso tampoco es de ellos, sino del Gobierno, i porque en Nueva Zelanda los aristócratas ingleses no trabajaban el suelo, mientras que los estancieros de Magallanes lo han regado con el sudor de su esfuerzo, i le han dado, año tras año, con la paciencia de hormigas i el vigor de titanes, el enorme valor que actualmente tienen.

Por otra parte, sus dominios actuales, legalmente adquiridos i pagados, están protegidos por la inviolabilidad de la propiedad que consagra el art. 10 de nuestra Constitucion Política.

No siendo, pues, ni justo ni posible destruir el mal ya causado, es menester sacar de la combinacion de la grande con la pequeña propiedad rural el máximo de utilidades, para lo cual hai necesidad de constituir esta última.

El Estado tiene entregadas a otros títulos que el de dominio, cerca de cuatro millones de hectáreas, mal trabajadas i escasamente habitadas, que son inmediata

i perfectamente aprovechables. Ocupemos para poblarlas a esos miles de chilenos fuertes, laboriosos e instruidos que hoy vejetan en Magallanes, en medio de extranjeros dueños de inmensos i riquísimos campos, para que puedan decir alguna vez: esto es mio, i tambien, esto es un pedazo de mi patria, por cuya defensa daría yo, si fuera necesario, toda mi sangre. Jamas se oye tal exclamacion en el Territorio, cuando es precisamente donde más necesita oírse.

Combinando la grande con la pequeña propiedad, se conservaría el actual grado de progreso, se aumentaría la poblacion en términos que muy pronto la voz de sus habitantes podría tener su eco en el Congreso Nacional, i sobre todo, se nacionalizaría, chilenezaría, como rezan las comunicaciones oficiales, esta parte importantísima del Territorio Nacional.

Colonizacion o subdivision en Magallanes.—Oficina Colonizadora

Ya he dicho que el fin principal que se persigue al hablar de subdividir o colonizar, es el de poblar, término en que se encierra más espícitamente aquel objeto, porque en el aumento de la poblacion se comprende el acrecentamiento del número de brazos trabajadores, i la distribucion de la riqueza producida entre el mayor número de individuos.

Los trámites legales i administrativos existentes no llenan, segun mi parecer, aquellos fines. No dan suficiente publicidad a los remates, ni facilidad para concurrir a ellos a toda clase de ciudadanos; no evitan el acaparamiento de grandes estensiones i, por fin, no consa-

gran, según he demostrado, un título aparente para entregar al colono la tierra.

Además, nada estatuyen sobre la nacionalidad de éste, circunstancia esencial en lo que a Magallanes se refiere.

La Inspección de Tierras i Colonización, que tiene un empleado en Punta Arenas, no puede atender en forma conveniente una subdivisión, que demanda muchísimo trabajo i un cuidado constante.

Desde luego, creo injusto e inconveniente contratar a precio de oro, como se hizo en el Norte, en la Colonia del Budi, por ejemplo, a extranjeros como pobladores. Ellos van, por lo jeneral, a incrementar la riqueza de la vecina República, sin dejar muestras de su actividad en el país. El dinero que el Gobierno invierte en traer colonos europeos, i que siempre se pierde, como sucedió en la colonia mencionada, podría gastarlo en ayudar al elemento nacional, cuyas energías—en Magallanes por lo ménos—se agotan i desesperan sirviendo al extranjero, dueño del suelo nacional, sin recibir de aquél la ayuda que por sus condiciones merecen, i a que como chilenos tienen derecho.

La colonización extranjera ha producido en el país, a escepción de Valdivia i Llanquihué, el resultado que dió en Chile el caballo de fina sangre, de hermosa apariencia; pero cuando se practicaron sus condiciones de resistencia i rusticidad, se vió que no servía, i hoy se ha vuelto a favorecer al olvidado «chuzo» chileno, que presta siempre buenos servicios, mientras la piel cubre sus huesos. Que no pase lo mismo con el olvidado «roto» chileno.

Es preciso que nuestros compatriotas vengan a Magallanes a aprender a trabajar, con la influencia poderosa del ejemplo. Que vean cómo un antiguo carrero,

que hasta hace pocos años vivía con su familia en una pieza redonda, hoy habita un palacio, i posee una fortuna superior a 30 millones de pesos; cómo un hojalatero ha formado una familia de tan inmensa fortuna, que sólo en tierras posee extensiones superiores a muchos países europeos.

El hombre de Empresa, «self made man» surge aquí en forma misteriosa para un chileno; que vengan por eso nuestros compatriotas a descifrar el misterio, para enseñarlo en seguida en el resto del país, para el bien i la prosperidad de Chile.

La manera de atraerlos sería sencilla: ofreciéndoles un pedazo de suelo, haciéndolos colonos. El obrero magallánico, aclimatado en la región, sobrio, instruido, con hábitos de trabajo que el roce constante con extranjeros le ha hecho adquirir, i muy conocedor de las faenas de campo, formaría una excelente base para iniciar una colonización en Tierra del Fuego, por ejemplo, una vez terminado el contrato con la Sociedad Esplotadora i la Jente Grande, que entre las dos usufructúan cerca de dos millones 500 mil hectáreas fiscales en la Isla.

El pasto avena, las papas i algunos otros cereales, se dan en buenas condiciones, i se obtiene con su venta un excelente precio, no solo en Punta Arenas, sino en toda la costa argentina, lo que podría dar margen a un cultivo intensivo, pues contaría con un mercado extenso i seguro.

Para esto habría necesidad de salvar el inconveniente que se relaciona con el capital, de que ya he hablado. El chileno en Magallanes es el peon, i no puede tener dinero ahorrado. Menester sería que el Gobierno subsanara la falta i facilitara al colono, no el dinero, sino los elementos de trabajo: habitación, alambrados, útiles

de labranza, etc., cobrando por las inversiones que por este capítulo efectuara, un módico interes. El título que se le daría sería el de arrendatario a corto plazo (5 años) con derecho preferente para adquirir la propiedad i cobrando un cánon de arrendamiento mui bajo—\$ 0.50 por hectárea, por ejemplo—(la Esplotadora paga \$ 1), el que se iría aumentando a medida que la colonizacion progresara.

La colonizacion debería ser entregada a una Oficina especial, con funcionarios técnicos i bien rentados, que ejercieran una constante vijilancia sobre los colonos, ayudándoles con sus consejos en cada caso que lo solicitaran, i velando por el estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato a que se arribara. Funcionaria en Punta Arenas, i tendría a su cargo la demarcacion del terreno, en lotes de cabida suficiente para cada clase de cultivo, i la seleccion i entrega a los candidatos, del suelo i de los materiales de cultivo, en caso de ser el Gobierno quien los proporcionara.

Se daría a la colonizacion la mas ámplia publicidad en todo el Territorio de la República, con insercion de las condiciones del suelo, i las expectativas futuras que presentara; cualquiera podría optar a la calidad de colono, reuniendo los requisitos, i tendría derecho a una rebaja en el valor de los pasajes hasta el lugar en que funcionara la Comision.

Condiciones previas para la aceptacion serian:

- 1.º Ser chileno; 2.º Tener mas de 21 años de edad.
- 3.º Tener constitucion física robusta i perfecta salud, acreditada por una Comision de Facultativos nombrada por el Gobierno; 4.º Haber hecho el servicio militar i haber obtenido un buen licenciamiento; 5.º Saber leer i escribir i tener algunos conocimientos de los trabajos

de campo, lo que seria constatado por un Injeniero Agrónomo; 6.º Certificado de conducta intachable.

Las tierras, prolija i previamente divididas en lotes, amojonados en la forma indicada anteriormente, se destinarian: 1.º a la ganadería; 2.º a la agricultura; 3.º a la explotacion de bosques i 4.º al arrendamiento de islas.

Distribuidas en esta forma, se entregarian al colono segun los conocimientos especiales que éste hubiera acreditado.

Cada colono deberia consignar un depósito en dinero en un Banco, o una hipoteca suficiente para responder por el valor del capital que se le entregara en materiales. Si llegaba a adquirir la propiedad, i no habia cancelado dicho valor, la hipoteca gravaria el terreno entregado a favor del Fisco.

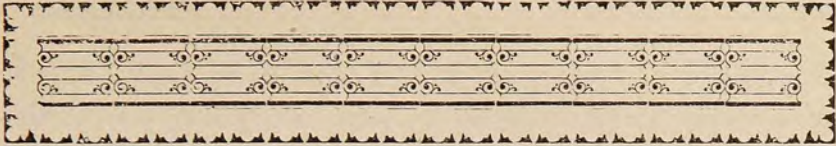
Rendida la fianza, se levantaria un acta en el campo mismo, en la cual se espresarian las cláusulas del contrato de arrendamiento i los materiales que el colono recibiera, acta que suscribiria uno de los Injenieros Agrónomos de la Oficina, en representacion del Fisco.

Para evitar que el colono se arrepintiera, o abandonara su trabajo ántes de los cinco años, o se hiciera sustituir por otro, el Fisco se reservaria el derecho de resolver inmediatamente el contrato, i administrativamente lo condenaria a pagar todos los gastos hechos: transporte, exámen médico, materiales destruidos o perdidos, etc., los que se harian efectivos sobre la garantía consignada.

Combinando en esta forma la gran propiedad constituida ya en Ultima Esperanza i en la Patagonia, con la pequeña, a la que podria destinarse la Tierra del Fuego, podria esta última contener fácilmente, en vez de los mil habitantes que talvez tenga en la actualidad

7 u 8 mil. La industria i el comercio prosperarian, se destruiria la cuestion social, i las enormes e inesplotadas riquezas mineras tendrian que trabajarse.

Este conjunto de factores de progreso; hombre capaz, feliz i numeroso; suelo fértil i rico en minerales, desde el oro al carbon de piedra, Magallanes podria elejir mui pronto a sus representantes en el Congreso, i llegaria a ser una provincia modelo en el pais por su riqueza, sobriedad, instruccion i patriotismo.



CONCLUSIONES

Resumiendo todo el estudio anterior tenemos que, a pesar de su enorme riqueza i estension, el Territorio de Magallanes no reporta para Chile i los chilenos, en su estado actual, sino desventajas de todo órden:

a).—Por su situacion jeográfica, aislado del pais i unido a la Argentina, acentuada aun mas por la escasez de medios de trasporte al primero i la abundancia de los mismos a la vecina República; por la nacionalidad extranjera de los poseedores de la riqueza i de la tierra, i, todavía, por la situacion injusta en que se mantiene a los chilenos que, en su calidad de ciudadanos de una república popular representativa como la nuestra, no poseen la plenitud de los derechos que como tales les corresponden.

Todos los factores anteriores, que no han menester prueba, combinados con la *política de atraccion de los capitales i habitantes magallánicos*, puesta en práctica por la República Argentina, tienden a hacer peligrosa la situacion del Territorio, bajo el punto de vista del

dominio real i efectivo de Chile, pues envuelve antecedentes que hacen pensar en una conquista económica, tan odiosa en tiempo de paz, como la conquista territorial en tiempo de guerra.

b).—Porque gran parte de la riqueza aquí formada se está yendo a incrementar la de la parte Sur de la Argentina, orijinando para Magallanes una competencia ruinosa, pues aquellas rejiones son muchísimo mas ricas por su enorme estension—500,000 Km.²—que éste. La creacion del réjimen aduanero ha venido a hacer palpable la política arjentina, mostrando desnudamente sus propósitos.

Los desembolsos que el Estado hace para mantener los servicios públicos en el Territorio, estoi seguro que no encuentran una compensacion equivalente en los impuestos de todas clases que percibe.

Si pudiera representar gráficamente a Magallanes, económicamente considerado, dibujaria una enorme ave de rapiña; durante muchos años habria estado alimentando a sus polluelos con los productos del Territorio, que llevaria entre sus garras a su nido, situado allá léjos, tras la frontera chileno-arjentina, en la Patagonia, Buenos Aires o Europa, pero jamas en Chile. Así en Magallanes: él produce i para ello se emplean los últimos adelantos de la industria, pero toda la riqueza se eleva por los aires, mui en alto, i sale del pais para no volver.

c).—Porque existe una profunda division de clases, en que el elemento capitalista, que es extranjero, trata de explotar al elemento obrero, que es chileno.

d).—Porque el Territorio está colocado, indudablemente, fuera de la Constitucion. En efecto, el precepto imperativo del artículo 106 de dicho Código divide al

pais, bajo el punto de vista administrativo, en provincias, las Provincias en Departamentos, los Departamentos en Subdelegaciones, i las subdelegaciones en Distritos. El artículo 108 aclara i complementa el precepto referido, estableciendo que las Gobernaciones son una division de las Intendencias. Si ésta no existe, no puede haber, por consiguiente, dentro del rodaje administrativo del pais, una Gobernacion con vida constitucional propia e independiente, porque ello significaria contrariar las disposiciones del Código Fundamental.

Para evitar tales males propongo:

1.º Crear la Provincia de Magallanes;

2.º Suprimir la Aduana, i establecer para reemplazar las entradas que proporciona, un módico impuesto adicional sobre el suelo que esté actualmente produciendo;

3.º Subdividir o colonizar la Tierra del Fuego con chilenos de Magallanes, destruyendo en esta forma el monopolio de la tierra pública que ejercen hoi ciertas sociedades, como «La Esplotadora».

4.º Aumentar la poblacion del Territorio con 4 o 5 mil chilenos, a los que se daria tambien la calidad de colonos nacionales.

Con la primera i última medida se salvarian los obstáculos constitucionales que impiden dar a Magallanes representacion parlamentaria, i se vincularia a sus habitantes mejor que por otro medio alguno a la vida nacional, a la cual son hoi completamente ajenos.

La segunda evitaria la paulatina decadencia de Punta Arenas de su antigua condicion de metrópoli

comercial de ámbas Patagonias i de la Tierra del Fuego.

La tercera concluiría con la cuestion social i los ataques de que hoi son víctimas los ciudadanos chilenos.

Todas estas medidas son perfectamente practicable i no demandan gastos para el Estado.

Ya que no es posible, ni siquiera insinuar la idea de establecer líneas de vapores nacionales que sirvan para reaccionar contra la desventajosa situacion jeográfica del Territorio, por los miles de argumentos de orden económico que se desentrañan para combatirla, es menester formar un núcleo chileno o chilenizado que se oponga al extranjero, que hoi monopoliza la produccion, e impone su voluntad en todos los órdenes de la actividad, aun sobre la misma autoridad pública chilena.

Si no se logra vencer esa preponderancia extranjera, *sin arruinarla*, por supuesto, creo no equivocarme al señalar a Magallanes como la sede futura de las mas grandes preocupaciones del Gobierno de Chile.

Punta Arenas, Agosto de 1917.

M. Chaparro R.

